



RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA OIR 038 – 2018

San Salvador a las catorce treinta horas del día lunes dieciséis de julio de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE CULTURA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 038 – 2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por medio de Gobierno Abierto Electrónico, por parte de [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita específicamente, la siguiente información:

1. Si posee registro o inventario de imágenes religiosas de valor histórico o cultural, hurtadas o sustraídas de la Iglesia Católica.
2. Si tiene conocimiento sobre la imagen de San José con niño Jesús en brazos, talla polícroma estilo barroco, que fue hurtada de la iglesia parroquial de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.
3. Si ha realizado gestiones con la interpol, la PNC, la Fiscalía y la Iglesia Católica tendientes a la búsqueda de la imagen de San José, patrono de Quezaltepeque, que fue hurtada.
4. Protocolo de actuaciones, BIEN DETALLADO en casos de hacer denuncias de hurto de bienes culturales o piezas de valor histórico o simbólico.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 y 55 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. El requerimiento de la presente solicitud fue enviado a la **Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural**, para la localización y remisión de la información requerida Y en respuesta con base a lo solicitado, la arq. Sandra Alarcón, Directora de Registro de Bienes Culturales, unidad administrativa de la **Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural** de este Ministerio y a través de esta Oficina de Información y Respuesta, **RESUELVE:** proporcionar información pública al respecto, en esta fecha y según detalle de Memorándum A107.7 Ref.0162/2018:

1. Si posee registro o inventario de imágenes religiosas de valor histórico o cultural, hurtadas o sustraídas de la Iglesia Católica.

R/ Se posee un listado de bienes culturales religiosos de los que la Secretaría de Cultura, ahora Ministerio ha tenido conocimiento, ya sea a través de denuncia ciudadana, o de algunos casos publicados, en medios de comunicación. Es importante mencionar que la mayoría de casos de robos o hurtos no son reportados a nuestra institución, ya que no se hacen las denuncias correspondientes por parte de las personas afectadas.

2. Si tiene conocimiento sobre la imagen de San José con niño Jesús en brazos,





talla polícroma estilo barroco, que fue hurtada de la iglesia parroquial de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

R/ No, a la fecha no se ha recibido ninguna denuncia ciudadana, relacionada al caso y tampoco se ha tenido conocimiento a través de medios de comunicación.

3. Si ha realizado gestiones con la interpol, la PNC, la Fiscalía y la Iglesia Católica tendientes a la búsqueda de la imagen de San José, patrono de Quezaltepeque, que fue hurtada.

R/ No, al no tener conocimiento del delito, no se ha realizado ninguna acción encaminada a la búsqueda del mismo.

4. Protocolo de actuaciones, en casos de hacer denuncias de hurto de bienes culturales o piezas de valor histórico o simbólico.

R/ a) Recepción de denuncia ciudadana en Ministerio de Cultura.

Puede ser vía telefónica o correo electrónico, El denunciante puede identificarse o solicitar que su denuncia sea anónima, en cuyo caso el Ministerio lo único que solicitará será información completa y detallada del hecho a fin de poder iniciar acciones de coordinación con la parroquia o propietario del bien.

b) Contacto con la parroquia, propietario o custodia.

Para que brinde información más detallada del hecho: fecha de lo acontecido, momento en que se percató del hurto, etc.

Si el bien está previamente inventariado e inscrito en el Registro de Bienes Culturales del Ministerio, se procede a corroborar, la información de la ficha de inventario correspondiente. Si éste no está inventariado e inscrito en la Dirección de Registro de Bienes Culturales, se solicitan fotografías del objeto y descripción del mismo, así como medidas aproximadas, años que ha estado en la parroquia, procedencia y demás antecedentes. Asimismo, se consulta a la Parroquia o propietario si el hecho ha sido denunciado por ellos ante la PNC o FGR.

c) Solicitud de colaboración a otras instituciones.

Si ya está interpuesta la denuncia ante PNC o FGR, el Ministerio de Cultura mandará fotografía o ficha del inventario del bien a Interpol, con solicitud de emisión de difusión de desaparición del objeto a nivel internacional, así mismo se manda la misma solicitud de difusión de información a la Dirección General de Aduanas, con la finalidad de que se alerte a los agentes aduanales (Esto solo en caso de que se cuente con fotografías, ya que, si nadie puede brindar fotografías que permita ver claramente el objeto, no se podría solicitar esa colaboración debido a que no se sabría qué es lo que se está buscando). De ahí la importancia de los inventarios y el registro de estos bienes en el Registro de Bienes Culturales.





d) Aviso a la Fiscalía General de la República.

Si no se ha realizado la denuncia, por parte de la Parroquia o propietario, y se cuenta con información y fotografía del objeto, el Ministerio de Cultura a través del Departamento de Asuntos Jurídicos realiza aviso por escrito a la FGR, adjuntando toda la información que posea, relacionada al caso. Si estaba previamente inventariado e inscrito en la Dirección de Registro de Bienes Culturales también se adjunta ficha de inventario.

Es necesario adjuntar toda información que acredite su valor cultural para que el ejercicio de la acción penal se realice con base al tipo penal que corresponda.

Todo esto con el objetivo de facilitar que la FGR promueva la acción penal correspondiente, según lo establecido en el art. 5 del Código Procesal Penal. "Corresponde a la Fiscalía General de la República dirigir la investigación del delito y promover la acción penal; lo que se ejercerá de manera exclusiva en los casos de los delitos de acción penal pública.

Sin otro particular, al respecto

Atentamente,


Licda. Dolores Carolina Márquez
Oficial de Información
Ministerio de Cultura.

